

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00599** de MAURICIO ALEJANDRO CASTELLAR CUBAS, contra SOCIEDAD INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A., informando que a la fecha no se ha impartido gestión procesal por parte del demandante. Sírvasse proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



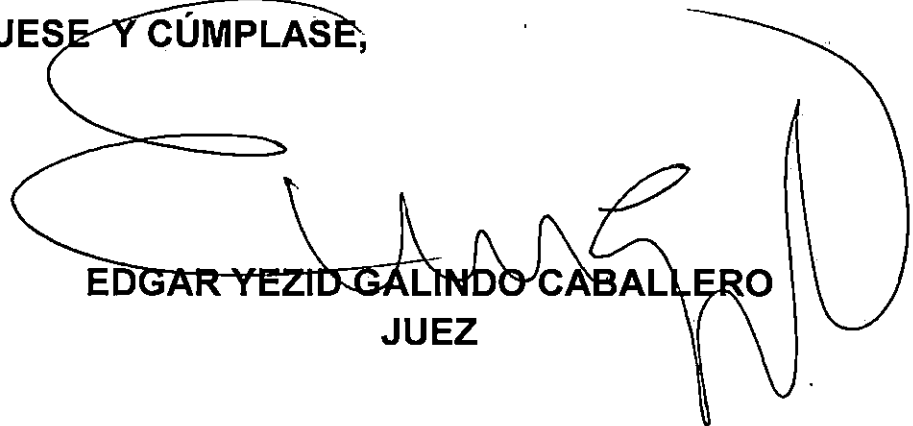
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 JUN. 2022

De acuerdo al informe secretarial que antecede, previo a continuar con el trámite procesal que corresponde, es importante destacar que la presente diligencia no ha tenido impulso o gestión procesal de la activa desde el veinticinco (25) de marzo de 2021, sin que a la fecha haya efectuado trámite alguno.

Así las cosas, al no acreditarse gestión alguna por el demandante, se **REQUIERE** a la parte actora para que en un término no mayor a **TREINTA (30)** días imparta impulso procesal al plenario efectuando el trámite de notificación personal del auto admisorio de la demanda a la sociedad accionada, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 30 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **78** FIJADO HOY A LAS 8:00 A.M.

17 JUN. 2022

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria